



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

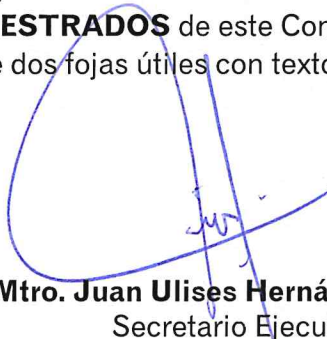
EXPEDIENTE: 016/1999

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD Y SE ORDENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia simple del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

RGG/FSM/DGLD/JRH




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 016/1999

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD Y SE ORDENA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes de Instituto Electoral del Estado de Querétaro el uno de abril, registrado con el número de folio 1039 signado por Eduardo Martínez Lugo, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto; con fundamento en el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, al cual se adjunta acuse de recibido de Oficialía de Partes que obra en una foja útil inscrita por un solo lado; documento que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Aviso de registro en línea.

a) Planteamiento. La representación del Partido Revolucionario Institucional, solicita se habilite a su representado el registro en línea mediante el sistema INFOPREL de sus candidaturas.

b) Cuestión por resolver. Determinar si la representación del Partido Revolucionario Institucional cumple con los requisitos previstos en el artículo 27 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.²

c) Determinación. Conforme con lo señalado en los artículos 26 y 27 de los Lineamientos se tiene por presentado el escrito signado por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual da aviso a esta Secretaría Ejecutiva, de que su representado opta por realizar el registro de sus candidaturas, mediante el sistema de información INFOPREL, señalando para tales efectos los correos electrónicos siguientes:

- abiarredondor@gmail.com
- elugolegis@gmail.com
- snr.priqro.2024@gmail.com
- snr.priqro.cso01@gmail.com

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden a dos mil veinticuatro.

² En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- snr.priqro.cso02@gmail.com
- snr.priqro.cso03@gmail.com
- snr.priqro.cso04@gmail.com
- snr.priqro.cso05@gmail.com
- snr.priqro.cso06@gmail.com

Cabe mencionar, que el sistema INFOPREL será habilitado para la recepción de registro de candidaturas, a partir de las 00:00:00 horas del tres de abril, hasta las 23:59:59 horas del siete de abril, de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos y el acuerdo IEEQ/CG/A/041/23³ en que se aprobó el calendario electoral por este organismo.

TERCERO. Instrucción a Direcciones. Se ordena notificar al titular de la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, que se tuvo por recibido el escrito presentado por Eduardo Martínez Lugo, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional a esta Secretaría Ejecutiva, mediante el cual informa que su representado ha optado por realizar el registro de sus candidaturas, mediante el sistema de información INFOPREL, señalando para tales efectos los correos referidos en el punto de acuerdo segundo del presente proveído.

Por lo anterior, se le instruye se remita las credenciales de acceso correspondientes, así como la guía para el registro en línea, con la finalidad de que el suscrito las envíe a los correos electrónicos señalados con anterioridad.

De igual forma, se ordena notificar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto sobre el escrito de mérito, con la finalidad de que por su conducto se informe las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales, para los efectos conducentes.

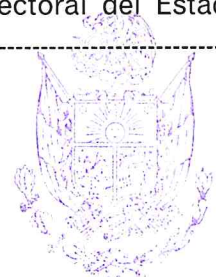
CUARTO. Notificación. Se ordena notificar copia simple de la presente determinación de manera personal a la representación del Partido Revolucionario Institucional.

Notifíquese de manera personal y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

RGG/FSM/DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

³ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_2.pdf.